

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho con el informe que, mediante proveído del 6 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso (archivo digital 13)

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 13 de junio de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	202/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00014-00
DEMANDANTE:	ALEJANDRO CANO LOPERA
DEMANDADO:	LUIS YOVANNI BECERRA CARDONA

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Para efectos de la liquidación de costas, inclúyase el valor de \$.674.000,00 por concepto de agencias en derecho (5% de las pretensiones de la demanda), tasadas de conformidad al numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo No PSAA16-10554 del 05 de Agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 6 de junio de 2022, me permito pasar a Despacho el presente proceso previa elaboración de la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 674.000,00
Envío diligencias de citación para notificación personal del demandado (Archivo digital 5)	\$ 0,00
Envío notificación pro aviso del demandado (Archivo digital 9)	\$ 0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 674.000,00

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 13 de junio de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	203/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00014-00
DEMANDANTE:	ALEJANDRO CANO LOPERA
DEMANDADO:	LUIS YOVANNI BECERRA CARDONA

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho y como la misma se ajusta a derecho, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No.83 del 14 de junio de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada 17 de junio de 2022 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a982dd9636ba6740b9b836a553faf753ea0805d86a198ee96109277a02b8dc04**

Documento generado en 13/06/2022 03:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>